

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1810.

Abierta la sesion á la hora regular, el *Sr. Pelegrin* hizo una exposicion de las urgentísimas necesidades de la Pátria y de la perentoriedad de buscar recursos prontos: en consecuencia de esto, propuso al Congreso las siguientes medidas:

«Sin perjuicio de los arbitrios adoptados, y de la puntual exaccion de la contribucion extraordinaria de guerra en los pueblos que no la hayan satisfecho, ¿convendrá establecer una contribucion por una vez de 5 ó más millones de pesos, repartiéndola á las provincias libres? ¿Convendrá para su pronta ejecucion encargar á las Juntas que hagan el repartimiento de las cuotas que se señalen á sus provincias entre los hacendados y pudientes, sin derecho á reclamarlo en el dia? No siendo fácil que la circulacion escasa de dinero en muchas provincias proporcione la contribucion con la brevedad que se necesita, las mismas Juntas, con intervencion de los intendentes, señalarán los frutos y efectos útiles á los ejércitos en que deban entregar cada uno la que se le reparta á los precios que aquellas autoridades señalen, por ahora, tambien sin reclamacion. Que puesto todo en el término de un mes en poder de la Tesorería, y á cargo de los intendentes, den estos, con intervencion de las Juntas, cuenta exacta á V. M. de su distribucion en los objetos de nuestra defensa para publicarlo.»

Otra proposicion presentó el mismo *Sr. Pelegrin* sobre la institucion de una «órden de la Pátria» para premiar las acciones brillantes de la guerra exclusivamente. El autor se hizo cargo de que la concesion de graduaciones, además del gravámen que resulta al Erario, descontenta á los ejércitos si son obra de los primeros movimientos de la gratitud pública, y de que los escudos de honor han venido ya á perder su consideracion por la poca que ha habido en concederlos. Así que pidió se nombrase una

comision que proponga un proyecto de establecimiento de dicha órden, delineando la pompa con que debe conferirse por las mismas Córtes á los generales de los ejércitos que merezcan el título de libertadores de la Pátria: siendo precisa circunstancia que jamás se dé esta augusta señal al soldado ú oficial que se disperse de su ejército, aun cuando intente probar la necesidad que tuvo de abandonar sus banderas.

Entregadas estas proposiciones á los Sres. Secretarios, continuó, á propuesta del Sr. Presidente, la discusion del reglamento de provincias, en lo cual hablaron varios señores Diputados por el órden siguiente:

El Sr. Baron de ANTELLA: He oido con mucha satisfaccion cuanto se dijo ayer en pró y en contra del proyecto. Mas creo que admite ya poca duda el negocio despues del grado de convencimiento á que lo llevaron ayer los Sres. Rojas y Gutierrez Huerta. Por lo mismo me limitaré á hacer dos ó tres observaciones para manifestar lo impracticable del plan, singularmente por lo que toca á mi provincia de Valencia. En primer lugar, observo que desde su principio la gerarquía del reino de Aragon, y de toda España, ha consistido siempre en el Rey, el Consejo, los adelantados y ayuntamientos, y que por este reglamento interino van á desaparecer los ayuntamientos, ó quedan reducidos á cero si siguen así, porque solo se les deja la inspeccion de los abastos. Pregunto ahora: ¿los representantes enviados á estas Córtes por los ayuntamientos tendrán legitimidad absoluta en sus destinos? Creo que no, porque ¿qué representacion nacional tendrian en tal caso aquellos cuerpos?

Segunda proposicion. Las Juntas provinciales quedan extinguidas en el proyecto; ¿y será justa esta medida, siendo casi necesarias las Juntas, ó cuando menos, sumamente útiles? Prescindo ahora de los inconvenientes, perjuicios y desórdenes que hayan podido causar estas

Juntas; lo cierto es que á ellas se debe la independencia de España. Ahora, por este plan interino, va á destruirse la representacion que tenian en las Córtes, y que V. M. ha reconocido ser legítima. Convengo con los señores Luján y Oliveros en que hay demasiado número de dependientes y de exactores, y que esto excita el clamor de los pueblos; pero esto nace de la multitud y variedad de exacciones, y del demasiado número de ellas, de la diversidad de tributos que se pagan en corta ó en gran cantidad: esta es la razon por que se queja el pueblo. Yo creo que hay una demostracion directa de que el daño consiste en las varias especies de tributos más que en la multitud de exactores, porque esta es consiguiente á la primera. Prueba de ello es lo que sucede en mi provincia, donde no se oyen estas quejas, porque no hay allí esta multitud de tributos, y por consiguiente de exactores. Todas las contribuciones de cientos, alcabalas, millones y otras están en aquel país reducidas á una que llaman *equivalente*, cuyo repartimiento y recaudacion hecha por el ayuntamiento y justicia con conocimiento del pueblo, se ejecuta fácilmente con un solo 4 por 100 á los encargados, por razon de su responsabilidad. De aquí es que el pueblo no se queja, porque no hay variedad de exacciones, ni necesidad de exactores. Así que mientras el proyecto no cure este mal, lo tengo por inadmisibile.

Yo no puedo menos de decir que encuentro en el proyecto ideas muy buenas que se pueden adoptar, pero no bajo el pié que se proponen, porque ó es necesario admitirlo todo ó dejarlo todo.

En un sistema formado con coherencia y conexion, no se puede dejar una parte y tomar otra. Convengo tambien en que la Nacion que da los tributos, debe encargarse de su administracion. Añado más: cada provincia tiene un derecho para que la contribucion que paga se invierta primero en necesidades propias, y lo sobrante se aplique á las generales del Estado. Convengo con la idea del señor Borrull, y tendria en grande estima que hubiese bolsas en donde se supiese la verdadera distribucion de estas rentas, así como las hay en Inglaterra, bolsas de guerra, de justicia, de marina, etc. Reasumiendo, pues, lo indicado, digo, Señor, ó que V. M. por un decreto quite de una vez del seno de las Córtes los representantes de las juntas y ayuntamientos, ó que debiendo subsistir, como parece justo, nombre una comision particular que trate de la forma y modo como puedan reglamentarse las provincias conforme á las buenas ideas que el plan propone, y evitando los desórdenes que de él podian seguirse: que á esta Junta asista un Diputado de cada una de las provincias libres, que pueda consultar á sus comitentes: que se tenga allí en consideracion la proposicion del Sr. Borrull, dijérida segun los sábios principios adoptados antiguamente en la Corona de Aragon. Este es mi voto, el cual pido á V. M. que conste por escrito en las actas.

El Sr. MARTINEZ (D. Joaquin): Señor, yo como representante de la ciudad de Valencia, apoyo lo anterior, y añado que soy testigo del celo de los señores eclesiásticos, y seria una cosa bien recibida del pueblo que uno de estos interviniera en todas las cuentas. En lo demás creo que se perjudicaria en llevar á efecto este proyecto, que á lo menos es susceptible de muchas reformas; pero esto debe meditarse bien y singularmente para hacerlo adaptable á Valencia. »

Apoyó lo mismo el Sr. Martínez (D. Isidoro) respecto de su provincia de Murcia.

El Sr. ESPIGA: Señor, en el proyecto encuentro armonia y concierto en todas sus partes y bien unidas todas sus relaciones; pero sin embargo, haré algunas reflexio-

nes, á las cuales V. M. dará todo el valor que juzgue oportuno. El proyecto, Señor, es una parte principalísima de la Constitucion, porque contiene nada menos que el gobierno político y económico de todas las provincias. Vuestra Magestad sabe bien, que las riquezas y la fuerza de una potencia central consiste en el contacto que tienen los pueblos con la soberanía, cualquiera que sea esta potencia. Me parece que no estamos en disposicion de dar facultades á las potencias subalternas mientras que no sepamos cuál sea el Gobierno. V. M. ha dicho que sea el monárquico; pero éste tiene tales variaciones, que son incalculables. En las circunstancias en que se halla la Nacion y toda la Europa, V. M. debe dar la energía posible al Gobierno y á la Monarquía que va á establecer. Basta una mirada de vigilancia sobre el estado de la Europa, y sobre todas las medidas que se toman para resistir al furioso ímpetu de los franceses para ver la energía que debemos tener nosotros, supuesto que todas las potencias extranjeras han sido arrolladas por su Gobierno despótico. Esta energía y valor debe sentirse en las provincias mismas, y hasta en el último de los pueblos; y si V. M. aprueba estas juntas multiplicadas en todas partes, ¿cuál podrá ser la energía que debe esperar de las providencias del Gobierno? ¿Cuál es el contacto que tendrá el Gobierno con estos pueblos? ¿Cuál el agente del Gobierno que pueda obrar con rapidez para comunicar aquel rayo eléctrico que se debe hacer sentir en todas las provincias, pueblos y aldeas? Por otra parte, Señor, dando á estas Diputaciones toda la administracion y recaudacion de las rentas, se les da una facultad sobre cosas de una naturaleza complicadísima y que no sabemos todavía. Se trata de recaudar una renta cuyo sistema no está establecido. V. M. sabe que segun sea el sistema, así debe ser la administracion. Aragon y Cataluña, por haber admitido otro sistema de rentas provinciales no han tenido los disgustos que se han experimentado en las provincias de Castilla.

Por esto me parece que este plan no es oportuno, no es del día; se debe esperar á que se forme la Constitucion y el sistema, y entonces veremos si conviene ó no este Gobierno político-económico de los pueblos. Aun me acuerdo de una idea de un sábio de Francia que meditó mucho sobre este particular: «mientras que no se opongá, decia, un interés entre el contribuyente y el recaudador, nunca se hará bien la recaudacion.» Yo creo que esta sábia máxima debe unirse al proyecto de que tratamos. Señor, es verdad, es necesario que haya un interés general, y que tengamos conformidad de sentimientos; debemos tenerlos: ¿y cuáles son estos? Todos tenemos interés en que haya orden, tranquilidad y fuerza para mantener todos los deberes del Estado; pero tambien es preciso advertir que todos tenemos interés opuesto á todos los intereses públicos, que es el individual, y creo que esto tambien exige del Gobierno y de la autoridad pública una gran energía. El contribuyente, aunque tiene obligacion de sostener la Nacion con sus contribuciones, tiene un interés individual en dar lo menos que pueda. No nos engañemos: el hombre más patriota sentirá cierta repugnancia en dar lo que le pertenece; para lo demás se necesita un heroismo que solo existe en los límites del entusiasmo; pero mientras que se consulte el corazon humano, siempre se verá que el interés individual está en pugna con el interés público. A las leyes toca vencer esta resistencia. ¡Quiera Dios que las que V. M. establezca acaben con ella!

Pero ¿se ha dicho algo del abuso de los contribuyentes? Nada; pues los hay. Consúltese, Señor, á la ley del

manifesto que se ha mandado guardar: ¿se ha visto si los contribuyentes manifiestan bien todos sus bienes para imponer la verdadera contribucion establecida por la ley? Consúltese el aforo de vinos, y véase si declaran todos las propiedades que tienen; esto es público. En las aduanas generales ¿no se está viendo que si hay abusos en los administradores, son sobornos entre ellos y los introductores de los géneros? Este es el verdadero defraude de la Nacion. Hay quejas, Señor; pero ¿de dónde dimanan sino de la naturaleza de los impuestos? ¿Cómo no habrá quejas, cuando hay aduanas de legua en legua que están vejando á los arrieros y extrayendo la sangre de los comerciantes? ¿Cómo no habrá quejas sobre la imposicion del vino, cuando tiene la contribucion del tres y un tercio, cuya exaccion baja pormenores que no pueden menos de embarazar la libertad civil? Cuando V. M. fije la cantidad, el modo, el tiempo en que se ha de exigir la contribucion; cuando V. M. haga sentir el imperio de la justicia sobre sus agentes; cuando V. M. haga que sean buenos todos los ciudadanos, entonces será bueno el proyecto. Pero mientras exista el actual sistema de rentas, nunca espere V. M. que deje de haber quejas, injusticias y monopolios. Digo, pues, que el proyecto no es oportuno en el dia; que aunque establece principios ciertos, no se siguen los efectos que desea. Y así, es mi opinion que este mismo proyecto que contiene ideas sábias, se envíe á la comision de Constitucion para que, examinándole, haga lo que le convenga, y vea el enlace que tiene éste con el gobierno político de las provincias y el sistema de recaudacion y administracion de rentas que se establezca.

El Sr. GORDILLO: Hace tres dias que se discute el proyecto, y en cada uno de ellos se han puesto diferentes reparos. A todos voy á satisfacer, si puedo.

Los que se han hecho hablando de este plan con respecto á Valencia ú otros puntos particulares, estaria bien cuando se tratase de ello en particular. Entonces se deberia tratar si debian existir las juntas ó no. Así que todo esto no corresponde á la discusion en general del proyecto. Por otra parte, decir que este es un paso prematuro, me parece que es atar las manos á V. M., cuyas resoluciones de reforma, por anticipadas que sean, nunca se apartarán de los principios invariables que aseguran la prosperidad personal.

La dificultad y los inconvenientes de reunirse los pueblos cesan para quien sepa lo que pasa en Europa. Parlamento y Cámara de los Comunes hay en Inglaterra, y otras reuniones en Suiza y otros pueblos bien constituidos, y nadie hasta ahora los ha detestado como perjudiciales. Se dice que la ciencia de rentas es demasiado oscura y fuera del alcance de los pueblos. Quizá será efecto de ignorancia lo que voy á decir. Si la administracion de rentas tiene sus reglas fijas, ¿no bastará tener ojos y exactitud para desempeñarla? ¿Y negaremos esto á los pueblos de España? Los que temen algun daño con esta mudanza, escarmentados de lo que sucedió el año 99, debian considerar que el déficit que entonces resultó, nació principalmente de haberse reunido todo en una sola mano, que acaso seria la más exacta para el desempeño de estos cargos. No debemos temer semejantes daños de la justa confianza que merece la probidad de los pueblos.

Se dice tambien que van á derogarse algunas leyes. Si esto sirve de obstáculo á los señores preopinantes, ha sido vana la reunion de V. M. y de todo Congreso nacional. V. M. trata de establecer las bases de la felicidad pública, y de reformar los Códigos civil y criminal; es imposible que estas mismas leyes se contrarresten sin derogarse. Si V. M. no tuviese el derecho de abolir estas mis-

mas leyes; si no tuviese el de poner otras que aseguren la libertad del ciudadano, las facultades de V. M. serian más limitadas que las del favorito Godoy, al paso que las de éste no hacian sino convenir con sus caprichos, y tratarlos como otros musulmanes de su tiempo. V. M. es la primera voluntad general; ¿por qué no ha de poder establecer nuevas leyes, leyes que corten de raiz los abusos introducidos por el despotismo? Así que yo juzgo, Señor, que ni por la novedad, ni por la ignorancia, ni por la precision de derogar leyes, ni por la dificultad de reunion de pueblos, debe dejarse de admitir el proyecto.

Por otra parte, ¿cómo se teme que falte la probidad en los pueblos? ¿Y cómo se dice que éstos cometerian los mismos fraudes de que se acusa á los empleados? La Nacion española, Señor, que es tan generosa, y cuya honradez se ha decantado tanto en este agosto santuario, ¿no ha de abrigar en sus pueblos cuatro hombres buenos que respiren el carácter nacional, y que puedan mirar por los intereses de toda la Nacion y seguir la voluntad de V. M.? La voluntad de esta Nacion tan generosa, ¿no ha de presentar estas mismas personas buenas, tan desinteresadas que quieran contribuir noblemente y en este cargo tan importante para el bien de la Pátria?

Señor, los obstáculos propuestos son nulos y los más deben despreciarse. El bien del pueblo y de las provincias individualmente consideradas, y que instalaron á V. M., exige que se admita enteramente el proyecto. Los pueblos claman, Señor, contra los exatores y empleados solamente. El derecho del ciudadano exige la plantificacion de las más de las ideas del proyecto. En general, el plan es bueno: en mi provincia (la de Canarias) se admitiria con gusto; verian menor número de empleados, y esto seria por de contado un consuelo muy grande.

El Sr. GOLFIN, despues de manifestar su dictámen, apoyado en una carta que habia recibido de Extremadura, en que un sugeto, tomando por decreto lo que solo era *proyecto*, se lamentaba de los males que produciria esta providencia de arreglo nuevo de provincias, prosiguió:

«En cuanto á los ayuntamientos, se favorece por este plan su despotismo, pues lejos de limitarles sus fueros, les tienen mayores las Diputaciones en cuestion. Diputacion y ayuntamiento son palabras no más; y si hay algo nuevo, es que cuidando los ayuntamientos de los intereses directamente contribuyentes, se grava al Estado con el plan de las nuevas Diputaciones. Alarcon quiso establecer desde 1799 á 1802 un plan semejante al que presenta el proyecto del dia; pero se rechazó la novedad despues de reflexiones muy convincentes.

Algunos creen que las Diputaciones de partido pueden celar sobre el establecimiento de fábricas de pólvora y armas, establecimientos más delicados de lo que creen algunos sugetos. Tanto colegios como hospitales, y fábricas de fusiles y pólvora, son ramos de mucha trascendencia y de mayor consideracion de lo que se presume.

Dicen algunos inteligentes que la pólvora debia fabricarse en un solo punto, y esto está diametralmente opuesto al giro que da á las Diputaciones de partidos el nuevo proyecto. Las armas no pueden ser tampoco fabricadas en establecimientos particulares, puesto que el de Cádiz manifiesta cuán necesaria ha sido siempre la intervencion de los artilleros, quienes últimamente han sido consultados para las faltas de los fusiles de este y otros nuevos establecimientos. En suma, el proyecto no presenta males para reformarlos, sino para hacerlos más evidentes y sin consuelo.

En cuanto á los defectos de Hacienda, me refiero al voto de mis preopinantes, en particular al del Sr. Espi-

ga, quien desea que los fondos públicos vayan á su fin, y no lleguen por conducto de las Diputaciones. En las actuales urgencias es muy laudable, útil y preciso el rigor de los exactores. Sin este requisito, aunque algo duro, poco se juntará de los contribuyentes, que no son tan desinteresados como se pinta y es menester.»

El Sr. PARADA: El Diputado de Canarias ha tratado de rebatir las reflexiones que se han hecho contra el proyecto. Dijo en primer lugar que se opone á que este plan se retrarde en verificarse un momento, pues cuando se trata de defender la propiedad individual de los ciudadanos, toda demora es criminal. En esto creo que todos estamos de acuerdo; pero por mi parte no lo estoy en que este sea el resultado del proyecto.

En cuanto á la instruccion, que ha querido hacer tan general mi antecesor, yo debo confesar que sin negar la que haya en la provincia del Sr. Gordillo, en la mia se hallan varios pueblos donde hay hombres de bien, pero que no saben firmar; y al revés, en otros saben firmar algunos, pero no son hombres de bien.

Sobre la exactitud de los pueblos, dado que estos manejen los intereses propios, debo decir que á pesar de admirarse el señor preopinante de que algunos señores encuentran poca rectitud en el manejo de caudales, es un hecho éste. Los regidores, aunque sean amovibles, al llegar á la muda, se cubren unos á otros, y cargo y data es igual, aunque las manos y su conducta sean diversas. De ahí resulta que el Erario poco ó nada gana aunque se aparente mucho patriotismo y se presenten deseos de desinterés.

Extrañó tambien el señor preopinante la máxima sentada por sus antecesores, que no debe ser uno mismo el contribuyente y el exactor. Creo que, aunque los empleados en rentas pudiesen usurpar á los demás vecinos, el daño que de esto resulta nunca puede ser tanto como siendo todos ellos igualmente exactores y contribuyentes. De consiguiente, me inculco en todo lo que en contra del proyecto se ha dicho, y digo que las contribuciones, no siendo iguales, tampoco pueden recaudarse por los pueblos; antes creo que se robaria mucho más administrando ellos mismos la Real Hacienda. En suma, esto alarmaria y entorpeceria á los pueblos: alarmaria, porque verian un nuevo gobierno; y entorpeceria, porque esta novedad no haria tan rigurosas las exacciones. No se entienda de lo dicho que repruebo el celo de los señores autores que han tenido tan buenas miras en proponerlo.

El Sr. VILLAGOMEZ: Yo, dijo, no apruebo las novedades si no hay motivo para ellas, y no lo veo en el asunto de que se trata. En cuanto á la recaudacion de rentas Reales particularmente, digo que la recaudacion ó modo nuevo de cobrar las rentas que presenta el plan, no se debe admitir sin evidente necesidad, pues se opone al sistema actual. El daño, Señor, no está en los rentistas como se intenta suponer; sino en la calidad de las rentas. Los bienes nacionales no son todos del Erario; hay algunos que por privilegio exencial son señalados al Rey; y aunque V. M. puede exigirlos, para trastornar todo el sistema del antiguo Gobierno es menester mucha madurez. No fmitemos á Bonaparte, que, creyéndonos de un sistema viejo, nos quiere remudar ó remozar cruelmente. Las rentas del Rey no son las de la Monarquía, aunque V. M. como potestad soberana puede llevarlo todo y del modo que le acomode por las urgencias del Rey y de la Monarquía. Las rentas de la Iglesia están en semejante caso; pero no es asunto de este momento.

El Sr. CAÑERJA: En un asunto de tanta importancia no es extraño que V. M. haya visto opiniones tan dife-

rentes: todos lloramos el mal, todos le conocemos, todos nos lastimamos de él, y todos, en fin, tratamos de indagar cuáles han sido las causas. Unos las han atribuido á las manos perversas, otros á los malos métodos. Yo creo que todos tienen razon. Verdaderamente muchos de los que han impugnado el plan, suponen malas manos, malas personas, y á esto han atribuido mucha parte de su ruina. Es muy cierto que los pueblos han padecido; pero yo no echaria la culpa á las exacciones del Gobierno, sino á las de los ministriles, que han sido mayores. Prescindiendo de cuál podrá ser la causa mayor de estos males, si la ley ó los encargados de su cumplimiento, lo cierto es que los autores del plan no se han podido ocupar en que V. M. reforme el sistema de rentas; pero se trató de remediar el mal que pesa más directamente sobre los pueblos, es decir, quitar los empleados. ¿Cuál será el remedio para esto? El proyecto nos lo dice cuando nombra las Diputaciones de los pueblos. Se supone que éstas no lo lograrán, pues serán, poco más ó menos, otros ayuntamientos; pero yo encuentro grande diferencia. Es verdad que en la administracion de los propios ha habido fraude en los pueblos cortos. Los escribanos, exactores, fecheros, han robado, si se quiere, y lo han destinado para sus pueblos ó para sí mismos. Pero en lo sucesivo, ¿debemos esperar que suceda así en los fondos públicos? ¿No se elegirán sus administradores, esto es, los diputados de partido y provincia más libremente y con mayor legalidad que antes, cuando no tenían igual responsabilidad que en el dia, ni tampoco igual deseo ó interés? Han robado, sí, Señor, los corregidores, regidores y otros sugtos en los pueblos manejando los propios; pero han robado bien: han obrado justamente.

Estaba su producto destinado á las urgencias voluptuosas de Godoy, no á las del Rey ni á las del Estado. En las actuales circunstancias el Diputado mirará con otro interés las rentas del pueblo destinadas á ayudar á V. M. en la justa y sacrosanta defensa de la religion y del honor español. Repito que los pueblos han hecho bien anteriormente: ¿cuál era el destino de los caudales del Erario? ¿No eran para el lujo y corrupcion de Godoy y sus favoritos? Sabemos que la sangre del ciudadano no se destinaba á otro fin, y por consiguiente no contribuia gustoso. Ahora yo encuentro que debemos esperar unos efectos muy diferentes de las exacciones; porque ¿quién es el que en su interior no tiene un deseo íntimo de contribuir con todo lo que tiene para sostener al soldado? Este deseo es general. Cuando el pueblo vea que estos caudales se destinan á la guerra efectivamente; y yo no creo haya malversacion, ni que no traten de contribuir con lo que deben, y veo, por lo contrario, que este fondo, segun el proyecto, podrá servir para sostener la guerra. No veo tampoco los grandes perjuicios que deban seguirse de estas juntas, ó sean Diputaciones. Que los pueblos estén encabezados; muy bien. La Diputacion no tendrá todas las molestias que tendria. Y si sigue la antigua administracion, siempre intervenida de la Diputacion, resultará un gran bien al Estado.

El proyecto, Señor, solo se ha mirado por un ángulo, esto es, por lo que mira á la Real Hacienda, cuando tambien puede verse por otra cara. Las Diputaciones podrian cuidar de monturas, fornituras y de otros artículos, los cuales se han descuidado y no se ha hablado de ellos en estas discusiones. Las Diputaciones harian un gran bien solo con calar desde las cabezas de partido las fábricas de armas, hospitales y otros establecimientos útiles donde estuviesen, pues no estando aún en sus poblaciones, pueden verlos en los de su partido. Sobre si deberán quedar ó no las juntas provinciales, me reservo hablar de ello

á su tiempo. En el día solo trato de que se apruebe el proyecto en general, y que se proceda á discutirle en particular.

El Sr. **ROVIRA**: Señor, aunque sin conocimientos en esta materia, como he oído, y puedo valerme de las reflexiones de todos los preopinantes, me parece que cometería un delito si por mi provincia no hiciera alguna reflexión. Veo que los que han favorecido más el proyecto se han valido de ciertos puntales (digo «puntales» por lo que diré despues), para sostenerle algo; pues á pesar de todas las apologías, el tal plan se inclina á la ruina. Abramos, pues, los ojos á la reflexión, y no olvidemos lo que se ha oído. Si á mí me dieran una casa que ha de servirme de albergue, y buscándola para mí alojamiento la hallara con diez y ocho ó veinte puntales, diría: «no entro yo en ella; esta casa no está segura.»

El Sr. **CREUS**: El proyecto está fundado, en mi dictámen, sobre principios muy sólidos, y el Sr. Oliveros lo probó con bastante claridad. Hay dos clases de contribuciones: unas directas y otras indirectas. Las primeras, como catastro y otras rentas, podrán repartirlas y recaudarlas bien los pueblos; las segundas, como estancos, aduanas, etc., siempre he juzgado debían administrarse, aun admitido el proyecto, por sugetos instruidos en estos ramos á quienes hubieran de intervenir las Diputaciones. Este último ramo no se aprende en un mes, dos, ni un año, y por eso exige que le cuiden hombres de instrucción.

Adoptar este plan en América, como ha querido el señor preopinante, no sería interino, como se ha entablado en el proyecto, sino perpétuo; porque sabemos las dificultades que hay en pró y en contra, y que tal vez las que se presentan serían tales que no podrían desvanecerse luego. Lo que digo respecto á América lo entiendo respecto á alguna de nuestras provincias; y así, juzgo que una comisión especial y nueva debe examinar el proyecto y uniformarle en lo que sea dable á toda la Península. Por otra parte, todos sentimos unos principios, y estos han de tener unas consecuencias necesarias y que deben regir, no solo en la capital, sino en todas las provincias. ¿De qué sirve que aquí separemos todos los poderes si dejamos en las provincias un capitán general que reúne el poder en lo político y en lo militar? Esto lo digo porque en la comisión del proyecto se tuvo presente esta idea. Es necesario que en las provincias se establezca al mismo tiempo un poder ejecutivo, bajo cuya inspección esté la ejecución militar, y otro poder que no tenga la facultad de hacer las leyes, pero que sí observe si se cumplen ó no. Esta otra base, que también tuvo presente la comisión, obligó á poner esta especie de Diputación que se encargaría, no solo de la ejecución, sino también de un ramo de observación que estuviera independiente del Poder ejecutivo, aunque dependiente de V. M., el cual podrá llamarse poder conservativo.

Soy de parecer, por ahora, que se nombre una comisión que examine y proponga un arreglo conveniente y general. El que tiene las armas no da cuentas exactas, ni se las puede exigir nadie. V. M., es verdad, podrá y lo hará, pero cuando estarán ya canceradas las llagas, y los pueblos sin esperanza de curarse de las vejaciones. Insisto, pues, en que la nueva comisión proponga un nuevo proyecto de decreto que ataje generalmente estos males que ya en algunas provincias se procura detener.

El Sr. **LUJÁN**: Señor, en la discusión de este proyecto me reservé hablar para responder á los argumentos que se hiciesen, y debo decir primero que hay argumentos que ya están disueltos, otros que no están tocados, y

otros que no han podido tocarse. Cuando los argumentos se hacen con la razón y con la madurez correspondiente, deleitan y convencen á todo el que los escucha. La solitud que hizo uno de los señores americanos, seguramente es un argumento fuerte, pues por él siente el hombre lo que hay en su corazón. A mí me parece que para aprobar este proyecto para todas las provincias, es indispensable que V. M. nombre una comisión que lo examine, y además de esto, si pueden escogitarse otras reglas ó adoptarse caminos que le hagan general y susceptible de poderse extender hasta nuestros dominios de las Indias; en una palabra, ver lo que se debe hacer en este asunto.

Hay otros argumentos, Señor, que merecen alguna respuesta, como ya oportunamente lo ha manifestado el Sr. Creux; por eso yo no me extenderé mucho sino lo que baste para agregar algunas observaciones á ellos con oportunidad. Se ha dicho, Señor, que en la provincia de Extremadura no quieren el proyecto, y aun se ha dicho que se ha recibido una carta en que se quejaban de los males que podía ocasionarles. Yo sé que el proyecto se ha leído en la ciudad de Badajoz, y dicen que creen consistir su felicidad en admitirle (*El Sr. Gola replicó, y se reclamó el orden.*) Se dijo también que los más de los pueblos, singularmente en Castilla, estaban encabezados, y que por lo mismo perjudicaba este proyecto; y yo digo que si están encabezados, en nada perjudica á las rentas; y así el argumento es tan miserable en esta parte, que no necesita solución. Se dice que en Madrid los pueblos no quisieron encabezarse; era necesario saber lo que no quisieron, y haberlos visto. No quisieron lo que quería Irusta; no querían el despotismo, la arbitrariedad de levantar estas contribuciones. Esto es lo que se decía, este es el mayor gravámen del pueblo, y esto lo que se desea quitar: la arbitrariedad de los administradores. ¿Cómo querían sufrir que se dijese á un pueblo: «estás encabezado en 150.000 rs.,» cuando no lo estaba más que en 50.000? Esto no es presunción, Señor; lo he visto yo mismo: en Mérida sucedió esto; ¿y qué resultó? Que el pueblo lo hizo ver, se quejó, y sin embargo, se le dijo: «ó sufre administración, ó paga lo que se te ha dicho.» Despus trataron de acomodarse; y no habiendo querido el pueblo, hubo administración, y solo cobraron 62.000 rs. En los pueblos se ha dicho que no hay virtud; pero no nos engañemos: en las capitales es solo donde se halla el refinamiento del vicio; en los pueblos hay virtud y energía. ¡Infelices pueblos de los que se dicen que no la tienen! ¿Y en qué época? En la época más gloriosa de la Nación. ¿Y en qué Nación? En España, que tan conocidos rasgos ha dado de desinterés y patriotismo. Dicen que el proyecto es un delirio; delirio es decir que los pueblos no tienen virtud; delirio es decir que un pueblo que contribuye no debe mirar en qué cosas se invierte su dinero. Señor, me acaloro por la buena causa; no quiero ser popular, ni lo he sido nunca; pero la buena causa me hace hablar de este modo. En los pueblos se ha dicho que se han malversado los fondos, y esto es imposible; en primer lugar, porque se llevan á las capitales como corresponde; y en segundo lugar, diré que hicieron bien en malversarlos, si lo hicieron, puesto que servían para los indignos fines que nos han acarreado tanto mal. Ultimamente, Señor, me reasumo, y digo que el proyecto es útil, según me parece, y que se nombre una comisión que lo examine atentamente.

El Sr. **TORRERO**: Hubiera deseado que los señores que han impugnado el proyecto, hubieran salvado la dificultad de si es en favor ó en perjuicio de la Nación,

porque he visto que solo han tratado de esta segunda parte, y no bajo del aspecto que se debe tratar. Pero fuera de esto, me parece que se debe preguntar si deben subsistir juntas provinciales ó no en la reforma actual; si es útil y conveniente que en esta época haya estas Diputaciones; si además de esto deberán estos establecimientos ser perpétuos en la Nación; qué efecto político podrá producir para la Nación en general. ¡Ah! Si en el tiempo de Godoy hubiese habido una administracion como se quiere, ¿habría padecido la Nación los males que padeció? Yo creo que no; porque entonces los pueblos hubieran podido representar al Soberano por el conducto de sus juntas y contrabalancear el poder arbitrario. Yo hallo grande utilidad en tener estas juntas para que el gobierno interior de las provincias esté más exacto. En cuanto á si debe ponerse en sus manos la recaudacion, no debemos hablar hasta que se hayan visto sus bienes ó perjuicios. Entonces vendrá bien lo dicho contra el proyecto; pero ahora no se ha entrado en la cuestion; y así me parece que debemos preguntar: ¿habrá en las cabezas de las provincias una junta compuesta de un número de Diputados nombrados por los pueblos, ó no? ¿La habrá igual en los partidos, ó no? ¿Qué forma se ha de dar á los ayuntamientos? Así se facilita la discusion; yo puedo asegurar que estando en Madrid ví un papel contra las juntas; pero luego ví otro publicado en Sevilla, cuyas razones me hicieron mucha fuerza; y así es que por mi parte siempre votaré que las juntas provinciales subsistan, compuestas de 9, 10 ó 12 sugetos elegidos casi lo mismo que los Diputados de Córtes, porque los efectos políticos que va á producir esto son una barrera para contener el abuso ministerial. Las Córtes no son una barrera suficiente para el Poder ejecutivo; por eso debe haber otras intermedias. Ahora, qué atribuciones ó qué facultades se les han de dar, esto será el objeto de la discusion.

El Sr. OLIVEROS insistió en que se examinasen las tres preguntas del anterior preopinante.

El Sr. CAPMANY: Señor, ¿puedo hablar? Aunque lego en esta materia, como lo será la mayor parte de mis compañeros, despues de haber oido todo lo que se ha dicho hasta aquí, fundándose los unos sobre hechos, y los otros sobre principios, de los cuales han deducido cada uno sus consecuencias, yo me hallo en un laberinto de dudas, y creo que los más se hallarán tan indecisos como yo. La materia es árdua, de gran importancia y peligrosa trascendencia. Pregunto yo ahora si las provincias podrán recibir este trastorno aunque sea de purísima, noble y santa intencion. Las provincias no nos han dado

instrucciones sobre una materia de tan aventurada resolucion: no sabemos si empeoraríamos su administracion económica con la ejecucion de este nuevo plan, aunque tiene toda la apariencia de benéfico; ignoramos cómo lo recibirían: solo sabemos lo que deseamos, acaso en perjuicio del bien comun.

Unos dicen que hay cartas de una provincia que aprueban el plan, y otras que lo reprueban. ¿Cómo podremos, pues, pasar á la aprobacion sin saber si los que lo han de ejecutar podrán recibirlo con conocimiento de los bienes que se les anuncian? El proyecto, á primera vista, es laudable, y tiene mucho de lisonjero: pero falta saber si pueden ser fatales en estas circunstancias los efectos de su plantificacion: por eso convendría, antes de votar si se ha de admitir ó no, que leyendo impreso todo lo que conacierto y con madurez se ha dicho antes de ahora en este Congreso, reflexionásemos más sobre ello. Por otro lado, el público, que segun quieren algunos, es en todo nuestro maestro y nuestro juez, y á quien debemos siempre consultar, podrá darnos luces en un asunto de tanta importancia. Aquí, apremiados por la ciega votacion, podremos errar, y erraremos ciertamente, porque no es posible otra cosa si obramos precipitadamente. Repito que soy lego en esta materia; pero no dejo tambien de ver los males en globo, así como otros ven los bienes. He visto pueblos encabezados, y otros administrados, porque en ambos he vivido, pues no siempre he estado en la córte: sé lo que hay en pró y en contra, pero esta cuenta seria muy larga. Digo, pues, que antes de determinarnos, supuesto que tenemos ya taquígrafos, y que van á publicarse los primeros números del *Periódico de Córtes*, viésemos, examinásemos y pesásemos las razones que se han dicho por una y otra parte; porque una vez admitido el proyecto en globo sin esta preparacion, los daños que emanasen de su ejecucion serian irreparables. Despues trataremos de las partes que le componen; y si una parte claudica, el sistema se arruina por sí mismo; y si una se admite y otra se desecha, el todo quedará imperfecto. Así, pues, como el otro dia para la Constitucion del Estado de la Monarquía, se dijo que se convidase á los *sábios*, creyéndose que en este Congreso no habia bastante sabiduría para aquella obra, convídeseles tambien ahora para esta, porque de otra manera creo que nadie podrá dar su voto sin exponerse á errar, y errado el primer paso, serán inevitables los ulteriores tropiezos.»

Dicho esto, se levantó la sesion.